



INFORMACIÓN IMPORTANTE

CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS JUSTIFICATIVAS PARA EL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO EJERCICIO 2018

Según se establece en el Reglamento Municipal de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, y en las Bases que regulan la Convocatoria de 2018, las asociaciones, colectivos y personas físicas que han obtenido subvención en dicha Convocatoria deben tener en cuenta las siguientes cuestiones:

1º.- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa para el cobro de subvenciones de la Convocatoria de 2018, será el **29 de marzo de 2019**.

2º.- Es de obligado cumplimiento presentar, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río, memoria justificativa de haber realizado las actividades por las que se concedieron las subvenciones, para lo cual se adjunta modelo de dicha memoria al objeto de facilitar la labor a los beneficiarios/as de las subvenciones. La memoria debe ser cumplimentada de forma clara, incluyendo todos los datos que se indican en el modelo que confeccionado para ello.

3º.- En la memoria justificativa deben aparecer todas las actividades por las que se concedieron las subvenciones, pues éstas se adjudicaron teniendo en cuenta cada una de las mismas. En el caso de que alguna actividad no se llegase a realizar, la asociación, colectivo o persona física beneficiario/a, deberá indicarlo en la memoria justificativa, especificando el motivo por el que la actividad no se ha desarrollado.

4º.- En dicha memoria justificativa se incluye un documento denominado " Cuenta Justificativa Simplificada", una declaración responsable donde hay que reflejar la relación de facturas, debiendo quedar claro que los conceptos e importes de las mismas corresponden a gastos derivados de la realización de actividades por las que se concedió la subvención.

5º.- Asimismo, hay que presentar las facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, cuya cuantía sea como mínimo igual a la cantidad de subvención concedida.

6º.- Para que las facturas tengan valor probatorio deberán contener claramente: los datos de la asociación o beneficiario de la subvención concedida (nombre, dirección, número de C.I.F ó N.I.F.), los datos de quien emite la factura (empresa, autónomo, profesional.....), número de factura, fecha de la factura que deberá ser del año 2018, IVA correspondiente (desglosado o incluido; en el caso de que el emisor de la factura se encuentre exento de IVA, debe especificarlo indicando el artículo de la ley por la que está exento), y los conceptos descritos de forma clara de los artículos, servicios, etc....., por los que se emite la factura.

7º.- Se deberán acompañar además, los documentos probatorios del pago de las facturas del siguiente modo:

- Si el pago se ha realizado en metálico: debe aparecer detrás de la factura, diligencia del Proveedor sellada y firmada por el/la mismos/a, diciendo que se ha cobrado en metálico.

- Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria: Justificante de la transferencia.

- Si el pago se ha realizado mediante cheque: Fotocopia del cheque y asiento bancario del cobro del mismo.

8º.- También se deberá acompañar la memoria justificativa con fotografías que acrediten la realización, la documentación impresa o de cualquier otro tipo, generada por las actividades por las que se concedió la subvención, donde debe reflejarse la colaboración del Ayuntamiento de Palma del Río.